

San Miguel de Tucumán, Diciembre 13 de 2024.-

DECRETO N° 4.161 /7(MS).-

Expediente N° 3628/700-A-2024

VISTO, la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias (Rezago Aduanero), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias, se dispone que cuando se trate de mercaderías que, como bienes finales o mediante su transformación, resulten aptas para el debido cumplimiento de las actividades asignadas a diversos organismos o reparticiones del Estado nacional, provincial o municipal, el servicio aduanero previa constatación de la situación jurídica de la mercadería y de la obtención de su certificado de aptitud de uso cuando fuere necesario, las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con el fin de que sea aceptada para su utilización por la repartición u organismo que al efecto se determine, incluyendo a sus planes o programas aprobados por autoridad competente y organizaciones vinculadas a la ejecución de los mismos; previo cumplimiento de las formalidades descriptas en la reglamentación que oportunamente se dicte.

Que por el Artículo 13° de la citada Ley se establece que las mercaderías entregadas deberán afectarse a destinos y finalidades determinados en la donación, quedando terminantemente prohibida para los beneficiarios su comercialización por el término de cinco (5) años a partir de la recepción de las mismas.

Que mediante Resolución RESOL-2024-633-APN-SGP, del 20 de noviembre del corriente, Secretaría General de Presidencia de la Nación cedió sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Tucumán, la mercadería comprendida en las Disposiciones Nros. DI-2024-20-E-AFIPADTUCU#SDGOAI, y DI-2024-21-E-AFIPADTUCU#SDGOAI, para el fin señalado.

Que, este Poder Ejecutivo considera pertinente designar al funcionario dependiente del Departamento General de Policía a quien se le encomendará la recepción y posterior afectación a los destinos y finalidades de los bienes cedidos al Gobierno de la Provincia, por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en los términos del Artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias, por lo que al efecto debe dictarse la medida

///

///

112.-

Cont. Decreto N° 4.161/7 (MS)

Expediente N° 3628/700-A-2024

administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

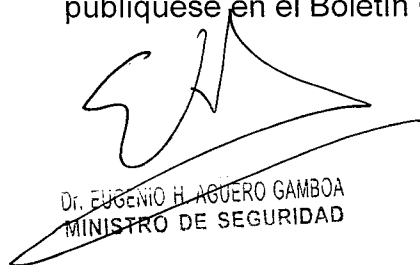
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptanse los artículos (neumáticos) cedidos por Secretaría General de la Presidencia de la Nación, al Gobierno de la Provincia de Tucumán, mediante RESOL-2024-633-APN-SGP, del 20 de noviembre del 2024, para ser destinados a los vehículos del parque automotor del Departamento General de Policía, en atención a lo considerado precedentemente.

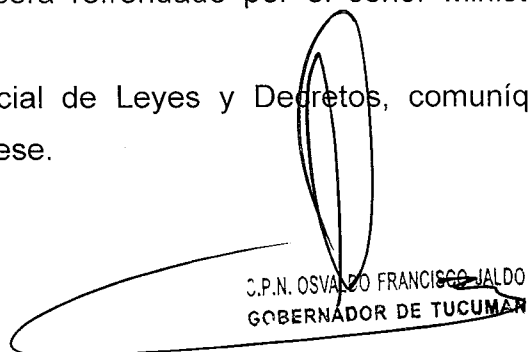
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Comisario Inspector del Departamento General de Policía, Dra. María Cecilia Daluz, DNI 27.364.389, en su carácter de Jefa de la Dirección Parque Automotor del Departamento General de Policía, a la recepción de los neumáticos cedidos al Superior Gobierno de la Provincia (bienes de rezago aduanero), por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en virtud de lo considerado.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Dr. EUGENIO H. AGÜERO GAMBOA
MINISTRO DE SEGURIDAD



J.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN